

RESOLUCION N° 4829

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de julio de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía denominada "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA":

QUE la señora Rocío Pérez de Taylor, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública en referencia se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía denominada "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES (S/. 2'200.000,00), dividido en DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones nominativas de DIEZ MIL SUQUES (S/. 10.000,00) de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de julio de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 29 de julio de 1975, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de constitu-

./.

ción de la Compañía "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, el 29 de julio de 1975, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 29 de julio de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 AGO 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

14 AGO 1975


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
SDH.
13-VIII-75